

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: JUAN DE JESUS MARTINEZ VELASQUEZ
Demandado: LINDDY JORLADY TORRES MARTINEZ
Radicado: 500013110002-2021-00161-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 6 de septiembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)..

Previo a decidir sobre la solicitud que hace la parte actora en el sentido de que se tenga por surtida en legal forma la notificación de la admisión de la demanda a la demanda LINDDY JORLADY TORRES MARTINEZ, se le requiere para que aporte la dirección física o electrónica desde la cual la misma le envió la comunicación allegada al plenario y mediante la cual presuntamente esta se allana a las pretensiones de la demanda, toda vez que las notificaciones se deben surtir a través de los canales digitales o físicos establecidos para tal fin para las partes y sus apoderados, no a través de terceros, es decir que la misma debe comparecer por si o a través de apoderado al proceso.

Es de advertir que en este tipo de procesos de especial trámite se deben tener en cuenta los derechos fundamentales del menor, así como a que se le defina su estado civil y se le investigue su verdadera paternidad.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87803c4b8940c619860b15565527d51b5ceb2dde9746dcd0098460991e4ecb7**

Documento generado en 11/10/2023 11:44:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>